



RESOLUCIÓN No. R-UA-EAE-2023-001

**BERTHA DEL ROCÍO DÍAZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Carlos Cedeño , Asistente Administrativo 2, y aprobado por la Directora de Escuela de Artes Escénicas (E), Bertha Díaz, para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS", consta en sus conclusiones lo siguiente: *“De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de USD \$2.700,00 (Dos mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA.”*.
- Que** conforme se encuentra en los Términos de Referencia, elaborado por Carlos Cedeño , Asistente Administrativo 2, y aprobado por la Directora de Escuela de Artes Escénicas (E), Bertha Díaz, para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS" se justifica su contratación en virtud de: *“2.- JUSTIFICACIÓN: La educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con*



personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y Profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país. La Escuela de Artes Escénicas tiene como objetivo cumplir con la planificación académica establecida para el periodo A2023. Según los expedientes de las carreras de Danza y Creación Teatral, específicamente en los micro currículos de la Unidad de Integración Curricular y de las materias Laboratorio de Puesta en Escena (Creación Teatral) y Prácticas del Cuerpo en Movimiento: Procesos de Creación (Danza), se establece lo siguiente: En cuanto a los procesos de titulación, la institución debe proporcionar apoyo técnico, logístico y de coordinación para los proyectos de creación-investigación. Estos procesos son parte de los contenidos mínimos que se deben cumplir. En relación a los procesos de montaje, debido a que se trata de un trabajo profesionalizante, estos deben llevarse a cabo en espacios apropiados, con el equipamiento y personal calificado necesarios para su ejecución. Por las razones mencionadas y con el propósito de que los estudiantes se acerquen al campo profesional de las artes escénicas, es necesario obtener servicios de logística durante las etapas de preproducción y producción de los proyectos de titulación y montaje del octavo semestre de las carreras de Creación Teatral y Danza. Estos servicios, incluyen la provisión de implementos y materiales de montaje, transporte, vestuario y demás equipamiento necesario para llevar a cabo dichos proyectos.”;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS", de conformidad a la certificación presupuestaria No. 337 del 15 de agosto de 2023.
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 16 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero certifica: "(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS" en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: "Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento". Además, se deja constancia que el Código CPC 962200561 utilizado para el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES



ESCÉNICAS”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);

Que en Certificado PAC No. CP-UA-057-2023 de 16 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, certifica: “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS*”;

Que mediante memorando No. UA-VA-EAE-2023-0101-M de fecha 16 de agosto de 2023, la Directora de Escuela de Artes Escénicas (E), Bertha Díaz solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, la resolución de inicio del proceso MCS-UA-007-2023 para el “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS*”; y

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del art 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-007-2023 para el “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS*”.

Artículo. 2.- Designar al señor REMIGIO MIGUEL VÁSCONEZ BARRAGÁN, Personal de Apoyo Académico nivel 2, portador de la cédula número 0201384781, como Delegado Técnico responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Delegada Técnica con su designación.

Artículo. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. –



Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días de agosto de 2023.

BERTHA DEL ROCÍO DÍAZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES